

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	TC. JHON EDUAR PLAZA CHINCAGANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR Delegado de acuerdo a la Orden Semanal 001 de fecha 4 de enero de 2025, Acta de Posesión No. 013 del 4 de enero de 2025, autorización para suscribir contratos mediante circular No. 2025318001389983
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO C.C No. 5.822.203 Director Dirección de Defensa Jurídica Integral y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026181000004595 de fecha 19 de enero de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. KENNY JEISSON FUENTES ROMERO C.C. No. 1.065.587.039 Oficial de Defensa Contenciosa Administrativa y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026181000004595 de fecha 19 de enero de 2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. YOISLIN MILDRED PALACIO CONDE Asesora Jurídica CENAC Valledupar y/o quien haga sus veces en el cargo debidamente nombrado Resolución de Nombramiento No. 2026181000004595 de fecha 19 de enero de 2026
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. JOSE ORLANDO CONTRERAS VARÓN C.C No. 80.241.104 Suboficial Auxiliar Defensa Contenciosa Administrativa y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026181000004595 de fecha 19 de enero de 2026
6. CDP	No. 1526 Fecha expedición: 13 de enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR Dependencia: 005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

	<p>VALLEDUPAR</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</p> <p>Fuente: NACIÓN</p> <p>Recurso: 10</p> <p>Valor: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$174.305.250)</p>
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL – DIDEF
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4213 del 13/10/2023), se justifica la necesidad de la siguiente forma:</p> <p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las Resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la Resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional “(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE11) orgánico de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) su organización se sujeta a lo estipulado en la tabla de Organización y de Equipo TOE No. 2-3-110-5-16.</p> <p>El Departamento Jurídico Integral del Ejército tiene como misión consolidar a través de la política establecida por el Comando Superior, la cultura por el respeto de los Derechos Humanos, la aplicación estricta del Derecho Internacional Humanitario y los procedimientos jurídicos que allí intervienen, afianzando la legitimidad en la población civil y en la comunidad internacional.</p> <p>Son capacidades del Departamento Jurídico Integral del Ejército (a través de la DIDEF), las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Articular los diferentes mecanismos constitucionales y legales a fin de facilitar el ejercicio del derecho de defensa de las investigaciones por actos relacionados con el servicio.

	<ul style="list-style-type: none">b. Efectuar el seguimiento detallado de las decisiones adversas y favorables proferidas por Justicia Penal Militar, Justicia Penal Ordinaria, Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Jurisdicción Disciplinaria e instancias internacionales, que afecten o favorezcan de una u otra forma, a integrantes del Ejército Nacional y a la Fuerza por presuntas violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, con el fin de crear líneas de defensa integral.c. Tramitar los requerimientos que efectúen las autoridades o los equipos de defensa, relacionadas con las investigaciones que adelantan o en las cuales se actúe como sujetos procesales, con el fin de contribuir a la búsqueda de la verdad, el esclarecimiento operacional y la igualdad de armas.d. Coordinar con la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para el desarrollo de la defensa de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, de forma mancomunada.e. Efectuar recomendaciones que en derecho corresponda, frente a reuniones de concertación de las medidas en Derechos Humanos, concluidas en los espacios de diálogo, en virtud de los asuntos cursados ante instancias internacionales, con el fin de aportar elementos para el ejercicio de la defensa institucional.f. Emitir a las Unidades del Ejército comprometidas, las obligaciones tendientes al cumplimiento de las medidas provisionales y cautelares ordenadas al Estado Colombiano, a favor de personas o comunidades, en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por acciones u omisiones del Ejército Nacional, a efectos de demostrar a través de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la CIDH y la Corte IDH, el compromiso en los deberes de respeto, protección y garantía.g. Presentar recomendaciones de defensa institucional a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, en relación con los asuntos contenciosos sometidos a conocimiento de la CIDH y la Corte IDH, por acciones u omisiones del Ejército Nacional, para coadyuvar la defensa del Estado.h. Fortalecer la cooperación interinstitucional con Fiscalía, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Altas cortes, Cancillería y la articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, a fin de agilizar la gestión en la Defensa y proveer la información requerida acorde a la entidad.i. Representar al Ejército Nacional ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en coordinación con la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de efectuar una debida defensa institucional.j. Proponer a la instancia pertinente y ejecutar, las políticas sobre la prevención del daño antijurídico, para reducir las demandas
--	--

	<p>y concienciar a los miembros del Ejército Nacional, sobre la necesidad de evitar la ocurrencia de daños como entidad del Estado.</p>
<p>B. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>De acuerdo a la Autorización del Comando de Personal del Ejército Nacional mediante Circular No. 2025318040737553 MDN-COGFM COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 02 de enero de 2026, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p>
<p>C. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA</p>
<p>D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. b. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. d. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. e. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. f. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o</p>

mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.
- b. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente.
- c. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, por lo que se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en todas las actuaciones.
- d. Registrar, actualizar y cerrar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, los procesos judiciales a su cargo. Cuando el despacho judicial prescinda alguna etapa procesal (audiencia – alegatos), el apoderado deberá actualizar el sistema eKOGUI con el auto que prescinda de la actuación.
- e. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados.
- f. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.
- g. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de Ley.
- h. Realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los despachos judiciales en la Ciudad de Bogotá en los sistemas de registro de gestión judicial.
- i. Presentar las propuestas de conciliación judicial a que haya lugar en la etapa judicial respectiva, así como indicar si hay lugar a ejercer la acción de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.
- j. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.
- k. Estudiar la agenda de las propuestas frente a los casos que sean asignados.
- l. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.
- m. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así

	<p>como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>n. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p> <p>o. Realizar el archivo digital y físico de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. También de conformidad a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.</p> <p>p. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.</p> <p>q. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo y previa autorización del Director de la DIDEF.</p> <p>r. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio o a quien corresponda en esa entidad.</p> <p>s. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.</p> <p>t. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.</p> <p>u. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>v. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>w. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los</p>
--	--

	<p>formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, expediente digital, estadística, sistema EKOGUI, etc).</p> <ul style="list-style-type: none">x. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejército con copia a la Dirección de Asuntos legales vía correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutoria de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.y. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.z. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.aa. Asistirán cuando sean convocadas a las mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias.bb. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede o supervisor según sea el caso.cc. Presentar verificaciones de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.dd. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.ee. Proyectar las solicitudes probatorias previas a la contestación de la demanda, de los procesos judiciales de la jurisdicción contenciosa administrativa a cargo de la sede litigiosa de Valledupar, así como proyectar cartillas, conceptos jurídicos, boletines, informes, circulares y demás productos, todos orientados a la prevención del daño antijurídico.ff. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos
--	---

	<p>laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>gg. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>hh. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.</p> <p>ii. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios.</p> <p>jj. Las obligaciones contractuales se prestarán a favor de la Sede de Valledupar, no obstante, el contratista podrá adelantar los procesos a nivel nacional que se le asignen sin necesidad que se desplace a otra sede judicial puesto que las normas legales vigentes facultan a los abogados a adelantar las diversas actuaciones a través de las tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>kk. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones judiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.</p> <p>ll. Todas las demás que le asigne el supervisor del contrato y que atañe con la misión y visión de la Dirección de Defensa Jurídica Integral –DIDEF.</p> <p>mm. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
<p>E. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un</p>

	<p>proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>G. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como</i></p>

	<p><i>los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																								
<p>H. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$58.101.750,00).</p>																								
<p>I. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Plan No. 2026181000616193 del 10 de enero de 2026. De conformidad con la Autorización del Comando de Personal del Ejército Nacional mediante Circular No. 2025318040737553 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER 17.5 del 02 de enero de 2026.</p> <table border="1" data-bbox="618 825 1382 1003"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th rowspan="2">CATEGORIA</th> <th colspan="3">IDONEIDAD</th> <th rowspan="2">VALOR HONORARIOS MENSUALES</th> </tr> <tr> <th>TÍTULO</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requieran)</td> <td>24 meses o más</td> <td>N/A</td> <td>Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>La CENAC – Regional Valledupar, es el responsable de verificar la idoneidad y los requisitos legales correspondientes para la contratación de este personal, y el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>	ACTIVIDAD	CATEGORIA	IDONEIDAD			VALOR HONORARIOS MENSUALES	TÍTULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	PROFESIONAL	G	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requieran)	24 meses o más	N/A	Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000									
ACTIVIDAD	CATEGORIA			IDONEIDAD				VALOR HONORARIOS MENSUALES																	
		TÍTULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO																					
PROFESIONAL	G	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requieran)	24 meses o más	N/A	Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000																				
<p>J. FORMA DE PAGO</p>	<p>El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar cancelará el valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios, equivalente a DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$58.101.750,00).</p> <p>El pago se efectuará mediante once (11) pagos parciales, correspondientes a mensualidades vencidas, de conformidad con la programación establecida en el presente contrato, previa certificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor designado y el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos para el pago.</p> <table border="1" data-bbox="618 1640 1382 1843"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>0</td> <td>0%</td> <td>\$-</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>Febrero</td> <td>10%</td> <td>\$5.533.500,00</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>30</td> <td>19%</td> <td>\$5.533.500,00</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>30</td> <td>29%</td> <td>\$5.533.500,00</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>30</td> <td>38%</td> <td>\$5.533.500,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	Enero	0	0%	\$-	Febrero	Febrero	10%	\$5.533.500,00	Marzo	30	19%	\$5.533.500,00	Abril	30	29%	\$5.533.500,00	Mayo	30	38%	\$5.533.500,00
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																						
Enero	0	0%	\$-																						
Febrero	Febrero	10%	\$5.533.500,00																						
Marzo	30	19%	\$5.533.500,00																						
Abril	30	29%	\$5.533.500,00																						
Mayo	30	38%	\$5.533.500,00																						



	Junio	30	48%	\$5.533.500,00
	Julio	30	57%	\$5.533.500,00
	Agosto	30	67%	\$5.533.500,00
	Septiembre	30	76%	\$5.533.500,00
	Octubre	30	86%	\$5.533.500,00
	Noviembre	30	95%	\$5.533.500,00
	Diciembre	15	100%	\$2.766.750,00
	Valor Total Contrato			\$58.101.750,00

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

Una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta

K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



	<p>que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>L. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de:</p> <ol style="list-style-type: none"> el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p>



	NOTA: La póliza deberá indicar además que el objeto de la garantía corresponderá a garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
N. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 15 de diciembre de 2026; sin embargo, de no lograrse el inicio el 02 de febrero de 2026, el plazo se correrá en igual proporción, a fin de que se cumplan los DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS de ejecución.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la ciudad de Valledupar, en las instalaciones de la Décima Brigada Blindada, Kilómetro 1, Vía La Mesa.
P. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
Q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 202618100004595 de fecha 19 de enero de 2026 , recomienda al competente contractual, contratar con: ÍTEM NO. 1 DAIRO GÓMEZ MEJÍA C.C. No. 9.268.248 expedida en Mompós ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

	<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA ___ NO APLICA <u>x</u></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA <u>x</u></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <ol style="list-style-type: none"> Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <p>SI ___ NO <u>x</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). <p>SI ___ NO <u>x</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Acreditar la condición de pensionado. <p>SI ___ NO <u>x</u></p>
--	---

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

MAYOR CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO

Director Dirección de Defensa Jurídica Integral
Gerente de Proyecto



Proyecto:

PS. YOISLIN MILDRED PALACIO CONDE

Asesora Jurídica CENAC Valledupar

Resolución de Nombramiento

No. 2026181000004595 de fecha 19 de enero de 2026

SV. JOSE ORLANDO CONTRERAS VARÓN

C.C No. 80.241.104

Suboficial Auxiliar Defensa Contenciosa Administrativa

Resolución de Nombramiento

No. 2026181000004595 de fecha 19 de enero de 2026

MY. CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO

C.C No. 5.822.203

Director Dirección de Defensa Jurídica Integral

Resolución de Nombramiento

No. **2026181000004595** de fecha **19 de enero de 2026**

CENACVAL

